



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

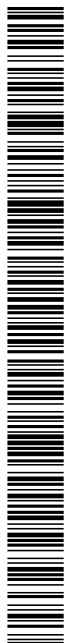
"28. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE GESTIÓN DEL TRÁFICO". MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (Expte. 14/21).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 25 de junio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Movilidad y Tráfico, en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, suscrita por el Técnico Superior de Tráfico, el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico y por la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el Conforme del Concejal Delegado de Movilidad y Tráfico, con fecha 18 de junio 2021, en la que se motiva entre otras cuestiones, la insuficiencia de medios municipales y la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito por el Técnico Superior de Tráfico y el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, con fecha 17 de junio de 2021, que consta de siete (7) capítulos.
3. Documento elaborado por el Técnico Superior de Tráfico y el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, con el Conforme del Concejal Delegado de Movilidad y



Tráfico, con fecha 17 de junio 2021, en el que se hacen constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

4. Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico suscrito por el Técnico Superior de Tráfico y el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, con el Conforme del Concejal Delegado de Movilidad y Tráfico, con fecha 17 de junio 2021, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos, correspondiendo a los criterios que dependen de un juicio de valor 35 puntos y a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 65 puntos.

5. Documento Anexo I, relativo a la descripción organizativa de la sala de control de tráfico y relación del personal a subrogar.

6. Informe de impacto tecnológico suscrito por el Jefe del Servicio de NN.TT, Innovación e Informática y el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas de Información Geográfica, con fecha 07 de junio de 2021.

7. Informe relativo a la valoración de la repercusión del contrato en la estabilidad presupuestaria elaborado por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 13 de abril de 2021.

8. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas, veinticuatro (24) genéricas.

9. El documento de retención de crédito del presupuesto vigente y futuros de los ejercicios 2021. 2022, 2023, 2024 y 2025.

Obra en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación, y deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios de tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada, regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.



A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 174 TRLRHL, se considera necesario ampliar los porcentajes previstos del 70%, 60% y 50% de la cantidad que resulte de aplicar el crédito correspondiente al año en que la operación se comprometa, hasta el que resulte de la cantidad que se indica en la parte dispositiva de este acuerdo, así como ampliar a cinco el número de ejercicios de ejercicios a que pueden aplicarse los límites señalados,

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el servicio de “**GESTIÓN DEL TRÁFICO**” con una duración de CINCO (5) años, a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, señalando un presupuesto base de licitación de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.845.327,25€), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, que hacen un total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.492.845,95€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por el Técnico Superior de Tráfico y el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, con fecha 17 de junio 2021, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Quinto.- Autorizar un gasto para los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 por un importe de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.492.845,95€)**, IVA incluido, de los Presupuestos Municipales que rijan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente, ampliando los porcentajes para las anualidades siguientes a la que se compromete el gasto previsto, de conformidad con el artículo 174 del TRLRHL, así como el número de anualidades, en el que resulte de las siguientes cantidades :



4

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	51 133 21003	409.017,30 €
2021	51 133 61915	65.625,00 €
2022	51 133 21003	1.636.069,20 €
2022	51 133 61915	262.500,00 €
2023	51 133 21003	1.636.069,20 €
2023	51 133 61915	262.500,00 €
2024	51 133 21003	1.636.069,20 €
2024	51 133 61915	262.500,00 €
2025	51 133 21003	1.636.069,20 €
2025	51 133 61915	262.500,00 €
2026	51 133 21003	1.227.051,85 €
2026	51 133 61915	196.875,00 €
	TOTAL	9.492.845,95€

Sexto.- Designar responsables del contrato al Técnico Superior de Tráfico y al Jefe del Departamento Técnico de Tráfico.

Octavo.- Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a los responsables del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

